

cándose a Junta general de acreedores, para el día 25 de julio de 2002, a las diez horas de su mañana.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, conmigo el Secretario, en Madrid a 31 de mayo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.631.

OURENSE

Edicto

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Ourense,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido con el número 136/2002, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Isidoro Domínguez Rodríguez, doña María Salgado Quintana, doña Mónica Isabel Vázquez Paradelo, entidad mercantil «Traves Decoración, Sociedad Limitada», sobre demanda ejecutiva de procedimiento para exigir el pago de deuda garantizada por hipoteca en la cantidad de 553.869,90 euros (92.156.197 pesetas) de principal, más la cantidad de 166.000 euros para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana. Solar en la ciudad de Ourense, calle Mercado, que ocupa una extensión superficial aproximada de 250 metros cuadrados. Linda: Norte, de Manuela Pérez Gómez; sur, calle de su situación, llamada calle del Mercado, hoy número 15; este, herederos de Paulo Grada, hoy edificio de viviendas con entrada por la calle Mercado, señalada con el número 17 de gobierno; oeste, herederos de Casimiro Iglesias y en parte con la citada finca o casa de Manuela Pérez Gómez. Sobre la finca existe un edificio destinado en parte a explotación industrial, compuesto de planta baja y cinco plantas altas, el cual actualmente se halla totalmente derribado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ourense, al tomo 1.313, libro 230, folio 196, inscripción sexta de la finca número 20.610.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.803.036,31 euros (300.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Ourense, el día 5 de noviembre de 2002, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 3404 0000 06 0136/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará contar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Que por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 669.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

Octava.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto los sábados.

Novena.—Que no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas a la del ejecutado.

Ourense, 10 de junio de 2002.—El Secretario judicial, Álvaro Garrido Rodríguez.—31.844.

SEVILLA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2002, dictado en el juicio necesario de quiebra de «Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de la Administración Local de Sevilla, S. C. A.», autos 623/99, instado por el Procurador don Venegas Carrasco, Inés, en representación de «Sevillana de Estudios y Construcciones, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios de la Administración Local de Sevilla, S. C. A.», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Joaquín Arbona Prini, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don José Fernández Velasco Manfredi, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—31.629.

VILLENA

Edicto

Doña María Zaera Casado, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Villena (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 264/002, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancias de la mercantil «Central Quesera Alicantina, Sociedad Limitada», con domicilio social en La Cañada de Biar, calle El Romeral, sin número, bajo, dedicada a la fabricación y comercialización de quesos curados, semicurados y frescos, así como de mantequillas, todo ello con o sin sal, representada en autos por el Procurador don Miguel Cortés Ferrandiz, y por resolución dictada en el día de la fecha he acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos a la citada mercantil, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y habiendo sido nombrados Interventores a don Pedro Ruiz Bevia, don Leandro Panera Cuesta y Rpte. legal de «Dialsur, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, expido el presente edicto, que

se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el diario «Información» de Alicante, y en el diario «El País», de difusión nacional.

Dado en Villena a 10 de junio de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—31.816.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 25 de abril de 2002 en sumario 22/04/99, seguidas a don Claudio Toro Ortega, por el delito de maltrato de obra a la Policía Militar, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y concesión de remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 21 de junio de 2002.—El Capital Auditor, Secretario relator.—31.855.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las DPP 26/18/00 se ha acordado el sobreseimiento definitivo de las mismas y dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dichas DPP, don Manuel Alejandro Vera Jiménez, lo que publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2002.—El Secretario relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—31.871.

Juzgados militares

Don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de los de Zaragoza y de las diligencias preparatorias número 32/23/01,

Por el presente, hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada por el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 de enero de 2002, bajo el número de referencia 143 relativa a don Carlos González de Juan, con documento nacional de identidad número 18.033.876, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2002.

Zaragoza, 21 de junio de 2002.—El Juez Togado Militar.—31.700.